

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1525>

La contaminación ambiental. Caso: Mancomunidad mundo verde en el cantón Quevedo

Environmental pollution. Case: green world commonwealth in the Quevedo canton

Alba Rosa Pupo-Kairuz
uq.albapupo@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-1719-9250>

Erika Denisse Aguirre-Morán
dq.erikadam93@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-9858-9575>

Recepción: 15 de septiembre 2021
Revisado: 25 octubre 2021
Aprobación: 15 de noviembre 2021
Publicación: 01 de diciembre 2021

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

Estimado Editor (a):

La generación de basura es una consecuencia inevitable de las actividades humanas, pero desafortunadamente toda basura provoca impactos negativos medioambientales, y en general, puede contaminar cualquier entorno de cualquier ámbito: hogares, oficinas, fábrica, además en la actualidad, los seres humanos están plagados de residuos peligrosos para la salud. (Universidad Nacional de Mar Del Plata, 2016). Si bien es cierto, la cantidad y el tipo de basura depende de cada región o país, pero el consumismo y el número de habitantes están relacionados con la cantidad de basura que se genera, por lo que la contaminación se convierte en un problema mayor.

En este sentido, la contaminación provocada por basura puede afectar de una u otra manera la imagen visual de la naturaleza, así como la salud de los seres vivos. Por otro lado, la basura amontonada atrae insectos y otros animales indeseables para la ciudadanía, convirtiéndose en un foco de infección en muchas ocasiones, la misma que termina por enfermar a las personas. En ocasiones, la basura que acaba en el suelo o en el agua puede descomponerse y emitir gases como el metano; esto significa que la basura tiene la capacidad de contaminar los tres entornos básicos de la vida en la Tierra, aun que en muchas ocasiones no se tome esto con la debida importancia, al igual que temas ambientales, los mismos que en muchas ocasiones son rechazados, dejados en el olvido o simplemente sin tomar en consideración, que no sirve en lo absoluto vivir en un planeta tierra que se encuentre completamente contaminado, en muchas ocasiones por la mano del hombre.

Por otra parte, a lo largo del tiempo, se ha tratado de erradicar los problemas de contaminación existentes en el planeta tierra, los mismos que de una u otra manera han sido factores dañinos para los seres que habitamos en la misma. Sin embargo, la falta de preocupación tanto de las autoridades como de la población del Cantón Quevedo, lo cual se evidencia en la forma incontrolada de botar desechos en la mancomunidad Mundo Verde, no solo causa problemas atmosféricos o de salud, para las personas que se encuentran en sectores aledaños, que en este caso sería la Baldramina del Cantón Quevedo. El simple hecho de la existencia de basura en esta

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

mancomunidad Mundo Verde, genera la acumulación de Coragyps Atratus, conocidos coloquialmente como gallinazos, los mismos que al ser una especie carroñera se alimentan de animales que se encuentran en descomposición y desechos de basura, por lo que esto termina siendo un atentado al derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado.

Otro factor que es de suma importancia es el problema que surge en la celda emergente en temporadas de invierno, debido a que la misma se colapsa de desechos que se encuentran depositados en la mancomunidad Mundo verde, provocando así la contaminación del Río el Limón ubicado en el Cantón el Empalme, además de provocar olores putrefactos a las orillas del río que afectan la tranquilidad de los ciudadanos, sin dejar a un lado que esto atrae insectos perjudiciales para la salud como las moscas. Por lo que tomar una solución al problema de la celda emergente (lugar para depositar la basura) construida en la ciudad de Quevedo, como parte de la Mancomunidad Mundo Verde, es de suma importancia para el desarrollo de la sociedad y por ende proteger al medio ambiente.

En tal sentido la Carta Magna de 2008 de Ecuador en su artículo 395 numeral 1 establece el Principio de desarrollo sustentable por lo cual es obligación del Estado garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado, que asegure la producción para la satisfacción de las necesidades, pero respetando los ecosistemas y su regeneración natural. Se trata de conciliar al ambiente y el desarrollo como conceptos vinculados. Así como también el Principio precautorio establecido en los Arts. 396 y 73 del señalado cuerpo legal establece que la disposición constitucional ordena que, en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

Por tanto, el principio de precaución a diferencia del principio de prevención ordena a las autoridades que adopten medidas de protección a favor del ambiente aun en el caso de que la relación de causa a efecto entre la actividad y el daño no se haya establecido científicamente. La Constitución identifica el concepto de “daño” con el de

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

“impacto ambiental”. Por lo mismo, el precepto excede ampliamente del concepto del “daño civil”. Se trata de daño ambiental que además es de orden público.

Por su parte, el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización del año 2010 establece lo siguiente:

Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

En aquellos cantones en los que el Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales no se haya calificado, esta facultad le corresponderá al Gobierno Provincial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Así mismo, en el caso de proyectos de carácter estratégico la emisión de la licencia ambiental será responsabilidad de la autoridad nacional ambiental. En cambio, sí un municipio ejecuta por administración directa obras que requieran de licencia ambiental, no podrá ejercer como entidad ambiental de control sobre esa obra; el gobierno autónomo descentralizado provincial correspondiente será, entonces, la entidad ambiental de control y además realizará auditorías sobre las licencias otorgadas a las obras por contrato por los gobiernos municipales. Las obras o proyectos que deberán obtener licencia ambiental son aquellas que causan graves impactos al ambiente, que entrañan riesgo ambiental y/o que atentan contra la salud y el bienestar de los seres humanos de conformidad con la ley.

En tal sentido, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales promoverán actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua; prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y reforestación con la utilización preferente de especies nativas y adaptadas a la zona; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza.

El impacto ambiental según el autor De Castro, 2009, citado por (Valenzuela Serrano, 2018, p.21):

El impacto ambiental, es aquella consecuencia o modificación que cualquier actuación humana tiene sobre el entorno en que se realiza entendiendo este entorno como físico y social ya que las acciones siempre afectan al sustrato material y a la sociedad humana. De hecho, el hombre participa de las dos fases de la acción de impacto, por un lado la actividad humana como causa directa o indirecta del impacto y por otro, el sistema social recoge los efectos de la actuación.

Por lo que consideramos que un impacto ambiental es de una u otra forma un cambio trascendental para el ecosistema, sea este un impacto ambiental bueno o un impacto ambiental malo, el mismo que lo destruye. Los desechos que son compactados dejan espacio a nuevos desechos, así mismo los gases que se generan a partir de la descomposición de la basura, no tienen ningún sistema de captación, para su tratamiento, por lo que son emitidos directamente a la atmosfera. Si bien es cierto a lo largo del tiempo, se ha tratado de erradicar los problemas de contaminación existentes en el planeta tierra, los mismos que de una u otra manera han sido factores dañinos para los seres que habitamos en la misma. Sin embargo, la falta de preocupación tanto de las autoridades como de la población del Cantón Quevedo, lo cual se evidencia en la forma incontrolada de botar desechos en la mancomunidad Mundo Verde, no solo causa problemas atmosféricos o de salud, para las personas que se encuentran en sectores aledaños, que en este caso sería la Baldramina del Cantón Quevedo.

Por ende, el simple hecho de la existencia de basura en esta mancomunidad Mundo Verde, genera la acumulación de *Coragyps Atratus*, conocidos coloquialmente como gallinazos, los mismos que al ser una especie carroñera se alimentan de animales que

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

se encuentran en descomposición y desechos de basura, por lo que esto termina siendo un atentado al derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado. Otro factor que es de suma importancia es el problema que surge en la celda emergente en temporadas de invierno, debido a que la misma se colapsa de desechos que se encuentran depositados en la mancomunidad Mundo verde, provocando así la contaminación del Río el Limón ubicado en el Cantón el Empalme, además de provocar olores putrefactos a las orillas del río que afectan la tranquilidad de los ciudadanos, sin dejar a un lado que esto atrae insectos perjudiciales para la salud como las moscas.

Por lo que tomar una solución al problema de la celda emergente (lugar para depositar la basura) construida en la ciudad de Quevedo, como parte de la Mancomunidad Mundo Verde, es de suma importancia para el desarrollo de la sociedad y por ende proteger al medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quevedo, tiene gran responsabilidad en el sentido de dar una parte de tierras Quevedeñas, para la realización de la mancomunidad mundo verde, misma que ya lleva un tiempo mayor a cuatro años desde su creación, si bien es cierto esto genera ingresos para la ciudad, pero no se está pensando en el daño ambiental que el mismo produce.

Por lo tanto, la Ley de gestión ambiental del Ecuador del año 2004, establece en su artículo 1 los principios y directrices de política ambiental, las mismas que determinan las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores públicos y privados en la gestión ambiental, la misma que señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia, además el medio ambiente tiene una gama alta de normas, reglamentos, tratados y convenios internacionales que tienen como objetivo fundamental, el poder garantizar un ambiente sano y equilibrado a las presentes y futuras generaciones.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

Alba Rosa Pupo Kairuz; Erika Denisse Aguirre Morán

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2010). Código orgánico de organización territorial Autonomía y descentralización. [Organic code of territorial organization Autonomy and decentralization]. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct-2010 Recuperado de: <https://n9.cl/d9vg>
- Asamblea Constituyente. (2017). Código Orgánico del Ambiente. [Organic Environment Code]. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 983.
- Congreso Nacional (2004) Ley de Gestión Ambiental, Codificación. [Environmental Management Law, Codification]. Registro Oficial Suplemento 418 de 10-sep-2004. Recuperado de: <https://n9.cl/g6yda>
- Universidad Nacional De Mar Del Plata. (2016). La basura consecuencias ambientales y desafíos.[Garbage environmental consequences and challenges]. *Ecologic*, 2. Recuperado de: <https://n9.cl/fjw3>
- Valenzuela Serrano, D. (2014). Manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos. [Management of organic and inorganic waste]. Tesis de Pregrado. *Universidad Tecnológica Equinoccial*. Recuperado de: <https://n9.cl/fr67n>